



Resolución de 14 de diciembre de 2020 por la que, en aplicación de la Orden de 5 de junio de 2020 por la que se establecieron medidas a adoptar en el Programa de ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América, se autoriza la realización de los estudios en la modalidad online desde España a beneficiarios del curso 2020-2021

Por Orden del Ministerio de Universidades de 5 de junio de 2020, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, se establecieron medidas a adoptar en el Programa de ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América.

Por Orden del Ministerio de Universidades de 7 de mayo de 2020 se concedió la renovación para el curso 2020-2021 de las ayudas concedidas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América para el curso 2019-2020.

Debido a la crisis generada por el Covid-19, una beneficiaria de las ayudas renovadas para estudios de Master en EE.UU. durante el curso académico 2020-2021, no ha podido incorporarse a su centro en EE.UU. para iniciar los estudios presencialmente.

Por ello, en aplicación de lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 5 de junio, una vez examinada la solicitud de la beneficiaria y con la conformidad de la institución americana a que los estudios puedan cursarse online desde España,

HE RESUELTO

Primero: Autorizar a la beneficiaria que figura en el Anexo la realización de los estudios desde España a través de la modalidad online, hasta la fecha de reincorporación a la institución americana si pudiera efectuarse.

Segundo: Tal y como establece el apartado primero de la Orden Ministerial de 5 de junio, durante el periodo de permanencia en España la beneficiaria tendrá derecho a la percepción de 1.000,00 euros, en concepto de ayuda mensual.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón*

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.